19

Carios algunos Porque el mandar el
Por el Rl Consejo de hazda a dho Sr su Perm
tendente salga Por su persona es mirando
el alivio de los Pueblos y que no se les molesten
con costas ni salarios como lo mande Sr
en la orden de Veinte y Dos de Dizre Pasado
de noventa y tres, y en esta atenzion requie
ren al Sr Govrdr se sirva de no dar el cumpli
miento a dho despacho de la cobranza sino fue
se con limitazion de los salarios y que para
que se reconozca lo que la Villa esta de viendo
de dhos efectos desde el año de ochenta y ocho
inclusive asta el de noventa que estuvo en ca
bezada se le mande al contador de certificazion
del devido Porque aunque la Villa esta de vien
do algunas cantidades de años atrasados asta
el de ochenta y siete este de visto esta comisi
da su transazion al Sr Conde de Velmonte
su Permitendente de Rentas Rs de la Ciudad de
Murzia con quien se esta tratando para ella
y Por esta razon puede no tener cavimento
si solo un executor caso que de viera llevar
algun salario = y en lo que mira al despacho
de la administrazion respecto de que esta
Privativamente toca a las Justizias, su
Md de dho Sr Govrdr puede responder como
Abogado lo que en esto se le ofreciere
y Para los autos y diligenzias que en lo re
ferido se ofrecieren dan comision a los Rs
Dn Alonso Sahajosa y Dn Joseph de Robles
con facultad de otorgar los Poderes que sean
necesarios responder y alegar Por la Villa